

ORD. (D.J.L.) N° 334 /

ANT.: - Su carta de fecha 7 de enero de 2022.

MAT.: Responde lo que indica.

SANTIAGO, 09 MAR 2022

**A : SEÑOR PATRICIO MEZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)**

**DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República, vengo en responder la solicitud manifestada en la misiva de los antecedentes, mediante la cual se solicita que el Ejecutivo ingrese un proyecto de ley que haga extensivo a las trabajadoras y los trabajadores del sector privado de salud el beneficio denominado "descanso reparatorio".
2. Tal como se señala en su comunicación, el proyecto de ley que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud, correspondiente al boletín N° 13.778-13, fue recientemente aprobado por el H. Congreso Nacional, siendo publicada en el Diario Oficial, como ley de la República, el día 25 de enero de 2022. El contenido de la ley N° 21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la salud que indica, surge de un amplio acuerdo entre el Gobierno de Chile con distintos gremios de la salud del sector público, de manera de reconocer a todas las trabajadoras y los trabajadores que combatieron directamente la pandemia por COVID-19; ya sea en la atención de los pacientes graves, en el traslado de los pacientes a los centros asistenciales, a quienes hicieron posible la logística, el proceso de vacunación y de fiscalización en todos sus niveles, entre otros aspectos.

3. Asimismo, y en relación con la referida solicitud de ingreso de un nuevo proyecto de ley relativo a la materia, cumpro con informarle que su solicitud será evaluada conjuntamente con el Ministerio de Salud, órgano competente en la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Ministro Secretario General de la Presidencia





DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Patricio Mesa Rodríguez
2. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Of. de Partes)